

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PROGRAMA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”**

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-086 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “[*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentó una observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, a la cual la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO, comunicado radicado el día, lunes, 24 de enero de 2018, a las 06:38 p.m.

ANTECEDENTES:

En documento de fecha 12 de enero de 2018, denominado “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD, la entidad realizo las siguientes solicitudes en el literal C) REQUERIMIENTOS TECNICOS, del proponente No. 1 **UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO:**

Contrato 1: No 030 del 20 de Abril de 2010

Objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE FINANCIAN CO RECURSOS DE REGALIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2010. EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

De folio 87 a folio 88 el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL, documento expedido por la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES DE BARRANCAS, según lo sugiere la presentación en el encabezado del documento. El documento permite verificar No. De contrato, contratante, contratista, datos puntuales de contratista, interventor, objeto, valor total contratado, fecha de iniciación, fecha de terminación, descripción de amparos de póliza, entre otros datos. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito por WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO en calidad de representante legal UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA DE BARRANCAS - INTERVENTOR, MILLAR ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ en calidad de representante legal CONSORCIO SANEAMIENTO 2010 - CONTRATISTA y JAIME LUIS HERNANDEZ AYALA en calidad de SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO.

De folio 89 a folio 99, el proponente aporta copia de DOCUMENTO en el que se exponen cantidades ejecutadas, lo cual se deduce por el formato de regular uso, sin que sea claro por cuanto la calidad de la copia no permite precisar actividades y cantidades.

documento en una calidad que permita verificar si se cumplen las exigencias requeridas en el presente proceso, esto es:

(...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV. (...)

(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en:
INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES. (...)

De folio 100 a folio 102 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, en dicho documento se incluye información relacionada con No. De contrato, contratante, contratista, datos puntuales de contratista, interventor, objeto, valor total contratado, fecha de iniciación, fecha de terminación, descripción de amparos de póliza, entre otros datos. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito por WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO en calidad de representante legal UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA DE BARRANCAS, MILLAR ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ en calidad de representante legal CONSORCIO SANEAMIENTO 2010 - CONTRATISTA y JAVID SADET FIGEROA BRITO en calidad de ALCALDE MUNICIPAL.

A folio 103 el proponente aporta copia expedida por el SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE BARRANCAS - SECRETARIA DE OBRAS en la que se CERTIFICA a la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES DE BARRANCAS como interventor del proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE REGALIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2010, EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Dicho documento permite evidenciar el valor final del contrato, duración, fecha de inicio, fecha de terminación, estado, además exhibe el porcentaje de participación del señor WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO en el contrato, el cual es de 60%. El documento se encuentra debidamente suscrito por JAIME LUIS HERNANDEZ AYALA en calidad de SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

De folio 104 a folio 105 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, verificando que JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO y CONSTRUAMBIENTE S.A.S. la integran, cuyos porcentajes de participación son 70% y 30% respectivamente. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ JOSÉ AVILES PERALES representante legal de CONSTRUAMBIENTE S.A.S. y JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO representate legal de UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BÁSICO.

Según se verifica en la documentación aportada, existen incongruencias con la FECHA DE TERMINACIÓN del Contrato de Interventoría y que no permite generar un concepto unificado en la cuantificación del valor del proyecto en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), teniendo que a folio 87 en documento ACTA DE RECIBO FINAL se relaciona fecha de terminación de la Obra 11 de abril de 2013, a folio 100 en documento ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL se relaciona fecha de terminación de la Obra 11 de abril de 2013, y a folio 103 en documento expedido por el SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL en la que se CERTIFICA a la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES DE BARRANCAS como interventor del proyecto se relaciona fecha de terminación 31 de diciembre de 2010 y/o hasta la culminación de las obras contratadas con recursos de regalías vigencia 2010 y adicionados en 2011. Dado lo anterior, se hace necesario allegar información que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita validar la fecha de terminación real del contrato de Interventoría, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar para continuar habilitados en las siguientes etapas del proceso de interés. Lo anterior so pena de que la documentación no sea tenida en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes.

En razón a la solicitud de subsanación el día 18 de enero de 2018 bajo el radicado 120181000039410 fueron presentados en físico, los documentos requeridos por la entidad en los cuales se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria.

Posteriormente el día 22 de enero de 2018, la entidad publicó en la página web de la convocatoria el documento denominado INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, donde nos califica de NO HABILITADOS, argumentando las siguientes razones en la evaluación individual llamada, **Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico:**

Observaciones a la subsanación:

Una vez verificada la información suministrada por proponente en aras de aclarar y darle cumplimiento a las reglas de participación específicamente a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, nos permitimos enunciar a continuación.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría que el proponente pretende acreditar, se encuentra enmarcado dentro de 3 contratos de obra tal cual lo describe la documentación aportada, y que dichos contratos cuentan con fechas de terminación diferentes, ha de validarse para efectos de calcular el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) la fecha de 11 de abril de 2013 que corresponde al contrato de obra No. 081 de 2010 cuyo contratista es CONSORCIO SANEAMIENTO 2010, tal cual figura en ACTA DE LIQUIDACIÓN a folio 100 de documentación de PROPUESTA y DOCUMENTO RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DENOMINADO "1 contrato 081-210 unidades sanitarias".

Respecto de la documentación recibida para validar la experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES, se da la particularidad que el documento aportado mediante correo electrónico denominado "1 contrato 081-2010 unidades sanitarias" no es legible razón por la cual no se pueden precisar las cantidades que el proponente pretende acreditar. De manera seguida nos permitimos informar que el contrato denominado "2 contrato 077 de 2010 unidades sanitarias" solo permite evidenciar valores, fechas, objeto, contratista, contratante, entre otros datos, pero no relaciona cantidades que permitan cuantificar actividades relacionadas con la experiencia específica para la presente convocatoria. Finalmente, el

contrato denominado "3 contrato 108 de 2011" y recibido vía correo electrónico con el ánimo de aclarar información presentada para la presente convocatoria permite verificar actividades de construcción, en las que se puede inferir que son 87 baterías sanitarias, cantidad que es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.

En razón a las Observaciones a la subsanación, las cuales llevaron a la calificación de NO HABILITADO, en el componente Técnico nos permitimos presentar las siguientes:

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

PRIMERO: En la observación a la subsanación, el evaluador técnico se refiere a documento aportado mediante correo electrónico, por lo que manifestamos a la entidad que esta afirmación carece de verdad, ya que si bien se allego un correo electrónico, los documentos requeridos fueron presentados en físico en las oficinas de Findeter S.A., en Calle 103 No. 19 – 20, bajo el radicado 120181000039410, el día 18 de enero de 2018.

SEGUNDO: Falta de claridad en lo requerido.

El requerimiento realizado por la entidad en el **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**, fue el siguiente:

De folio 89 a folio 99, el proponente aporta copia de DOCUMENTO en el que se exponen cantidades ejecutadas, lo cual se deduce por el formato de regular uso, sin que sea claro por cuanto la calidad de la copia no permite precisar actividades y cantidades.

A razón de lo descrito se hace necesario que el proponente allegue el mencionado documento en una calidad que permita verificar si se cumplen las exigencias requeridas en el presente proceso, esto es:

(...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV. (...)

(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES. (...)

El punto 1.29.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, de los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones de la convocatoria, advierte "En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la **necesidad de aclaración o explicación** en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento". Siendo consecuente con esta regla, manifestamos a la entidad que el requerimiento técnico no fue claro, y no advirtió la necesidad de explicación, ya que en este no se hace la solicitud de certificación alguna, para aclarar lo requerido y mucho menos se especifica a que documento se hace referencia, por lo que suplico a la entidad hacer efectiva esta regla del numeral 1.29.1, de los Términos de Referencia, solicitar la aclaración del caso o en su defecto tener en cuenta los documentos presentados en físico como subsanación el día 18 de enero de 2018 y la certificación emitida por el secretario de obras e infraestructura del municipio de Barrancas, en la cual certifica la interventoría al contrato adicional 077 de 2010, en la cual

se llevó a cabo la construcción de 415 unidades sanitarias y así garantizar el debido proceso y el principio de igualdad entre oferentes.

TERCERO: De los documentos allegados en físico, radicados como subsanación en la convocatoria PAF-ADR-I-086-2017, el día 18 de enero de 2018 se puede evidenciar el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en su literal b) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES. Por las siguientes razones:

EN EL CONTRATO 030 DE 2010 SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES QUE SE DISCRIMINAN A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES SANITARIAS

ÍTEM DESCRIPCIÓN

- 1 Localización y replanteo
- 2 Excavación para cimientos de 0,30m x 0,30m
- 3 Viga de amarre de cimentación en concreto de 3.000 PSI de 0,30m x 0,30m
- 4 Sobrecimiento en ladrillo doble pañetado e impermeabilizado, h=0,30m
- 5 Levante en ladrillo común espesor 0,15m
- 6 Viga de amarre sobre muro en concreto reforzado de 3.000 PSI, de 0,15m x 0,20m
- 7 Pañete con mortero 1:4 allanado e impermeabilizado
- 8 Suministro e instalación de tuberías Hidráulicas
- 9 Suministro e instalación de e tuberías Sanitarias
- 10 Registro sanitario
- 11 Relleno con material seleccionado compactado manual
- 12 Plantilla en concreto de 2.500 PSI espesor 0,05m
- 13 Piso en cerámica antideslizante de 0,205m x 0,205m
- 14 Poza sectica de 1,2m x 1,80m x 1,15
- 15 Suministro e instalación de aparatos sanitario completo
- 16 Suministro e instalación de cubierta en teja ondulada de asbesto-cemento incluye estructura en madera
- 17 Pisa en ladrillo común, pañetado e impermeabilizado
- 18 Puerta metálica, calibre 20 de 0,75m x 2,0m incluye marco

Las anteriores actividades descritas, refieren al alcancel del objeto del contrato, es decir, la construcción de las baterías sanitarias, tal y como lo constatamos con la certificación del contrato aportado de fecha 8 de Abril de 2011, la cual brinda la CLARIDAD que el evaluador necesita para emitir una calificación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS A TENER EN CUENTA

El Estatuto de Contratación Estatal no sólo esta compuesto por un cuerpo normativo, sino también por un conjunto de principios que igualmente se aplican a todos los regimenes especiales de contratación, en concordancia con los principios de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para el caso que nos ocupa consideramos que se ha vulnerado un principio importante componente del bloque constitucional y mas precisamente a la PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL, me refiero puntualmente a que la información contenida en el contrato No.030 de 2010 aportado, a través del cual pretendemos acreditar la experiencia que nos habilita técnicamente, desafortunadamente se aportó en formatos que debido a la precariedad de los recursos tecnológicos existentes en muchísimas entidades territoriales del país, no estaba lo suficientemente legible para poder verificar por parte de los funcionarios evaluadores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia que rigen el proceso, situación que nos conminó a tener que acudir a la entidad territorial directamente y extraer la información por nuestra cuenta, lo cual nos permite ACLARARLE al comité evaluador la información objeto de estudio, no estando con esto mejorando nuestra propuesta o pretendiendo anexar alguna información extra, sino brindando una claridad de acuerdo a lo ya presentado en la propuesta y la subsanación, radicada tanto en físico en la entidad bajo el el día 18 de enero de 2018 con el No. 120181000039410.

En este caso lo sustancial recae en la información como tal, la cual es la misma que se aportó al momento de la propuesta y la subsanación, la formalidad que debe revestir en lo que respecta a la presentación y la ritualidad de la propuesta, no debe prevalecer y en el evento en que haya algún tipo de deficiencia que a su juicio considere el comité evaluador, debiéndose solicitar en debida y cara forma la respectiva CLARIDAD, para poder emitir una calificación.

En este caso **estamos aportando los mismos documentos contenidos tanto en la propuesta como en la subsanación**, en los cuales se puede evidenciar el cumplimiento de la experiencia específica exigida en los términos de referencia de la convocatoria, no puede interpretarse como una mejora a la propuesta o una subsanación extemporánea, sino como una aclaración que recae sobre unos documentos ya aportados, que contienen una información ya conocida.

En consideración a lo anterior es que solicitamos muy respetuosamente a la entidad que se nos habilite y podamos continuar con el proceso de evaluación, por cuanto cumplimos con todo lo exigido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-ADR-I-086-2017, siendo injusta la descalificación del comité evaluador por cuanto no hay lugar al rechazo de la oferta por nosotros presentada.

RESPUESTA ENTIDAD:

Una vez analizada la observación del proponente, se informa que efectivamente la documentación para subsanar los requerimientos técnicos realizados, fueron aportados mediante correo electrónico de Enero 18 del 2018, y en medio físico mediante comunicado con radicado No 120181000039410 el día 18 de Enero de 2018, reiterándose nuevamente lo indicado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, donde se estableció que los documentos que permitían constatar las condiciones particulares de experiencia específica, no pudieron ser

evidenciados, debido a la falta de calidad en la impresión de los documentos, situación que no permitió dar lectura a la información allí registrada.

Debido a lo anterior nos permitimos manifestar que con la documentación aportada, la Entidad procedió a realizar la evaluación definitiva, donde se concluye que en el requerimiento realizado al Contrato 030 del 20 de Abril de 2010, fue muy claro al solicitar que el documento a entregar por parte del proponente, era el mencionado a Folios 89 a 99 donde se exponían las cantidades ejecutadas, esto ya que no fue posible evidenciar la siguiente condición particular, que cita:

- a) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.*

Por ello no es de recibo la observación del proponente, cuando indica:

(...) que el requerimientos técnico no fue claro, y no advirtió la necesidad de explicación, ya que en este no se hace la solicitud de certificación alguna, para aclarar lo requerido y mucho menos se especifica a que documento se hace referencia (...)

Esto ya que se reitera, el documento solicitado era el que se aportó a folios 89 a 99 donde se encontraban actividades del Proyecto, por lo que fue suficientemente claro cuál era el documento a aportar, y según lo establecido en el numeral 1.29.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia:

(...) El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria (...).

La documentación aportada no fue lo suficientemente legible tal que permitiera establecer de manera íntegra los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección, por ello hubo la necesidad de requerir al proponente.

Por último en las actividades de obra descritas en la observación del proponente, si bien corresponden a ejecución de baterías sanitarias, no se puede inferir el número de baterías exigidas en la experiencia específica, solo para el contrato denominado "3 contrato 108 de 2011" fue posible identificar 87 unidades de baterías sanitarias, cantidad que es inferior a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Adicionalmente la documentación aportada con la observación y con la cual el proponente pretende subsanar el requerimientos no podrá tenerse en cuenta ya que se trata de documentos aportados de manera extemporánea, y según el siguiente inciso del numeral 1.29.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

(...) Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico adrfindeter@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en

correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.** (...)

Por lo expuesto anteriormente, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 22 de Enero de 2018, el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: ENERO 22 DE 2017



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR"

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-086 -2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 11 al 19 de Enero de 2018.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BÁSICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO

INTEGRANTES:

WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO - C.C. 79.953.559 (70%)
CONTRUAMBIENTE S.A.S. - NIT. 824006325-5 (30%)

Representante Legal: WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO - C.C. 79.953.559

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	34 a 39			CONTRUAMBIENTE S.A.S. - NIT. 824006325-5
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10/01/2018).	CUMPLE	34 a 39			CONTRUAMBIENTE S.A.S.: NIT: 824006325-5: El integrante acredita existencia y representación legal con certificado respectivo, expedido 16/12/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	35 a 37			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	37			CONTRUAMBIENTE S.A.S.: NIT: 824006325-5: JOSE JOSE AVILEZ PERALES, C.C. 12.522.884 - Facultades Rep. Legal: <<facultades ilimitadas, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo>>.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	34			VALLEDUPAR
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	34			28 DE ENERO DE 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	35			07 DE SEPTIEMBRE DE 2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	38			YASHIN EUCLIDES MENDINUETA RODRIGUEZ, C.C.19708609
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	104 y 105			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	64 65			JUNIOR WILMER GOMEZ BRITO - C.C. 79.953.559 CONTRUAMBIENTE S.A.S. - NIT. 824006325-5 R/L: JOSE JOSE AVILEZ PERALES, C.C. 12.522.884
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	104			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	105			UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	105			REPRESENTANTE LEGAL: WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO - C.C. 79.953.559
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	105			WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO - CALLE 3 No. 14A - 30 BARRANCAS - LA GUAJIRA.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	105			CALLE 3 No. 14A - 30 BARRANCAS - LA GUAJIRA.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	104 y 105			UNION TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	105			Los integrantes manifiestan únicamente, que la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	105			WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO - C.C. 79.953.559 (70%) CONTRUAMBIENTE S.A.S. - NIT. 824006325-5 (30%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	34 a 39 - 64 - 65		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A.			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	74 a 79		
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 a 5		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	64		JUNIOR WILMER GOMEZ BRITO - C.C. 79.953.559
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	65		CONTRUAMBIENTE S.A.S. - NIT. 824006325-5 R/L: JOSE JOSE AVILEZ PERALES, C.C. 12.522.884
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	66 a 68		Certificados expedidos 08/01/2018. Verificado en aplicativo web el 11/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	66 a 68		Certificados expedidos 08/01/2018. Verificado en aplicativo web el 11/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A.			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	69 a 71		Certificados expedidos 08/01/2018. Verificado en aplicativo web el 11/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	69 a 71		Certificados expedidos 08/01/2018. Verificado en aplicativo web el 11/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A.			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	72 y 73		Certificados expedidos 08/01/2018. Verificado en aplicativo web el 11/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	72 y 73		Certificados expedidos 08/01/2018. Verificado en aplicativo web el 11/01/2018. Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A.			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A.			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A.			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A.			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		Se requiere a la union temporal proponente a fin de que subsane la póliza de seriedad de la oferta ya que los términos de referencia en su numeral 2.1.8 establecen que la misma debe ser "A Favor De Entidades Particulares" y el proponente la aporto a favor de Entidades Estatales.	presentó subsanación el día 18/01/2017	Aseguradora: LA PREVISORA SEGUROS. Póliza No. 0 Certificado: 0 Anexo: 0 la union temporal proponente dentro de la etapa de subsanación aporta póliza de seriedad acogiendo el requerimiento hecho.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$ 127.088.944)	CUMPLE				Valor Presupuesto: \$ 1.270.889.440 Valor a asegurar: \$ 127.088.944 Valor asegurado:
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10/01/2018).	CUMPLE				Fecha de cierre: 09 de enero de 2018 Vigencia: Desde 09/01/2018 hasta 30/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE				CONSORCIO ANTIOQUIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				Se aporta recibo de pago de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 12:06 h Fecha: 10/01/2018 Teléfono o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atiende:
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Consulta realizada xxxxxxxx
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	80 y 81			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	8 - 1 y 8 - 2			Certificación emitida por el Revisor fiscal de la persona jurídica integrante de la Union Temporal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	6, 8 - 1 y 8 - 2			Certificaciones emitidas por el Revisor fiscal de la persona jurídica y por la persona natural integrantes de la Union Temporal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			El integrante persona natural aporta el certificado respectivo en debida forma.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	82 y 83			WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO: (CC. 79.953.559), Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 08202-158763 ATL, certificado por COPNIA No. E2017WEB00233131 expedido el 30/11/2017.
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	82 y 83			Representante Legal de la Union Temporal el sr., WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO: (CC. 79.953.559), Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 08202-158763 ATL, certificado por COPNIA No. E2017WEB00233131 expedido el 30/11/2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	18 a 33 40 a 63			
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iii. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iv. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. v. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. vi. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	12 y 13			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	14 y 15			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	16 y 17			Se aporta Formato 10 debidamente suscrito
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS					

<p>Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos y/o proyectos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos y/o proyectos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de contratos y/o proyectos derivados de las convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A., comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta).</p> <p>Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas contratos y/o proyectos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar.</p> <p>En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos y/o proyectos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal), La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.</p> <p>Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato y/o proyecto es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.</p>	CUMPLE			
--	---------------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.	NO		
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso	NO		
1.38.20. .El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No.1 UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD

INTEGRANTES:

MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (40%)

MSING S.A.S. (30%)

DPC INGENIERIOS S.A.S. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. # 79.264.753

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 10/01/2018).	CUMPLE	19, 26 y 32			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Certificado expedido el día 12 de Diciembre de 2017. MSING S.A.S.: Certificado expedido el día 19 de Diciembre de 2017. DPC INGENIERIOS S.A.S.: Certificado de fecha 27/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20,27 y 33			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: " interventoria de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas sus ramas. MSING S.A.S.: "interventoria de todo genero de obra civil" DPC INGENIERIOS S.A.S.: O. Social: " Interventoria en la ejecución de todo tipo de obras y construcciones."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22, 29 y 35			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.; RL: "2. ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al O. social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos... sus facultades son ilimitadas en cuantía. MSING S.A.S.; RL: "G) Ejecutar todos los actos o ctos sin ningún tipo de limitación" DPC INGENIERIOS S.A.S: R. legal " Puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el o. social, sin limite de cuantía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19, 26 y 32			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Cra 11B No. 98-08 oficina 404, Bogota MSING S.A.S.:Cra. 80bis No. 7A-15 torre 5 oficina 801. DPC INGENIERIOS S.A.S: Cra. 71A # 48A-57, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	19, 26 y 32			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Constituida el 07/03/2007, inscrita el 13/03/2007. MSING S.A.S.:Constituida el 03/12/2012, inscrita el 03/12/2012. DPC INGENIERIOS S.A.S: Constitución 14/02/2002, inscrita el 16/04/2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20, 27 y 33			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.:Hasta el 23 de diciembre de 2128. MSING S.A.S: Indefinido DPC INGENIERIOS S.A.S: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23 y 35			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: JUAN BUITRAGO SALAZAR, C.C. # 7.536.836 MSING S.A.S.:No Posee. DPC INGENIERIOS S.A.S: RF: ORLANDO CORTES BARRERA, C.C. # 19.407.285
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: NIT: 900139110-5, Cra 11B No. 98-08 oficina 404, Bogota MSING S.A.S.:NIT: 900.139.110-5, Cra. 80bis No. 7A-15 torre 5 oficina 801. DPC INGENIERIOS S.A.S: NIT: 830.101.071-8, Cra. 71A # 48A-57, Bogota D.C.

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5			CONSORCIO SANEAMIENTO MMD
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6			MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C. # 79.264.753
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			Cra 11B No. 98-08 oficina 404, Bogota
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			CONSORCIO.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Asi lo manifiestan.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (40%) MSING S.A.S. (30%) DPC INGENIERIOS S.A.S. (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	19 a 37			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Certificado expedido el dia 12 de Diciembre de 2017. MSING S.A.S.: Certificado expedido el dia 19 de Diciembre de 2017. DPC INGENIERIOS S.A.S: Certificado de fecha 27/12/2017
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	164			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (40%) MSING S.A.S. (30%) DPC INGENIERIOS S.A.S. (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11 a 13			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. # 79.264.753. MSING S.A.S: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA, C.C. # 79.939.017 DPC INGENIERIOS S.A.S: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, C.C. # 19.256.659
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	120 a 125			Certificados expedidos 05/01/2018 Los integrantes NO registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	120 a 125			Certificados Verificado en aplicativo web el 11/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	127 a 132			Certificados expedidos 05/01/2018 Los integrantes NO registran antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	127 a 132			Certificados Verificado en aplicativo web el 11/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A.				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	134 a 136			Certificados expedidos 05/01/2018 Los integrantes NO registran antecedentes judiciales.
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	134 a 136			Certificados Verificado en aplicativo web el 11/01/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A.				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	164			Aseguradora: Seguros CONFIANZA Póliza No. CU089877 Certificado: CU141949 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	164			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$ 127.088.944)	CUMPLE	164			Valor Presupuesto: \$ 1.270.889.440 Valor a asegurar: \$ 127.088.944 Valor asegurado: 127.088.944 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 10/01/2018).	CUMPLE	164			Vigencia: Desde 09/01/2018 hasta 19/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	164			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	164			CONSORCIO SANEAMIENTO MMD
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	165			Se aporta recibo de pago de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:20 am Fecha: 11/01/2018 Teléfono o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atiende:
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE				Información verificada el día 11 de Enero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	93 a 95			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	97, 101 y 105			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Certifica su rev. Fiscal JONATHAN BURBANO LOPEZ, C.C. # 80.932.391 MSING S.A.S: Certifica su rep. Legal, DANIEL RUIZ PARRA. DPC INGENIERIOS S.A.S: Certifica su RF: ORLANDO CORTES BARRERA, C.C. # 19.407.285
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	97, 101 y 105			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Certifica su rev. Fiscal JONATHAN BURBANO LOPEZ, C.C. # 80.932.391 MSING S.A.S: Certifica su rep. Legal, DANIEL RUIZ PARRA. DPC INGENIERIOS S.A.S: Certifica su RF: ORLANDO CORTES BARRERA, C.C. # 19.407.285

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 15 a 17			la oferta es abonada por WILSON ANTONIO JAIME BALLESTEROS, C.C. # 74.379.041, quien se acredita como ingeniero civil, aporta copia matricula No. 15202-247074 BYC y COPNIA # E2017WEB00175098 del 18/09/2017
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	138			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Certifica su rev. Fiscal JONATHAN BURBANO LOPEZ, C.C. # 80.932.391, que la misma es una sociedad anonima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	43 a 63 64 a 71 72 a 91			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: aporta RUP de fecha 05/01/2018, No registra sanciones MSING S.A.S:aporta RUP de fecha 19/12/2017, No registra sanciones DPC INGENIEROS S.A.S: aporta RUP de fecha 27/12/2017, No registra sanciones
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2, 127 a 132			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo . Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. iv. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. v. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. vi. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	113 y 114		Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado	
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	116 a 118			Aportan Formato 9 debidamente suscrito
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	39 a 41		Aportan Formato 10 debidamente suscrito
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Conforme a formato 1 publicado con TDR
20. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS				
Se verificará a los proponentes la no concentración de contratos y/o proyectos, para lo cual se considerará que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos y/o proyectos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de contratos y/o proyectos derivados de las convocatorias de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), como del Contrato 225/2016 ADR-FINDETER que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. , comenzando por la primera fecha de cierre (plazo máximo de presentación de oferta). Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas contratos y/o proyectos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar estos documentos y soportes con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que la entidad lo pueda verificar. En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos y/o proyectos afectará solidariamente al proponente (Consortio o Unión Temporal). La propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo. En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato y/o proyecto es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.	CUMPLE			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.	NO			
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso	NO			
1.38.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.38.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.38.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2, CONSORCIO SANEAMIENTO MMD , se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 19/01/2018	Convocatoria: PAF-ADR-I-086-2017	Presupuesto: \$ 1.270.889.440	Municipio: HUILA Y TOLIMA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: JUNIOR WILMER GOMEZ BRITO	Nit 1: 79.953.559	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUAMBIENTE S.A.S.	Nit 2: 12.522.884	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: -	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUNIOR WILMER GOMEZ BRITO	CONSTRUAMBIENTE S.A.S.			
Fecha Carta CC:		09-ene-18			
Monto Carta CC:		\$ 600.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	JUNIOR WILMER GOMEZ BRITO	CONSTRUAMBIENTE S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 381.266.832	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/01/2018	Convocatoria: PAF-ADR-I-086-2017	Presupuesto: \$ 1.270.889.440	Municipio: HUILA Y TOLIMA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	Nit 1: 900.139.110-5	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MSING S.A.S.	Nit 2: 900.574.741-7	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: DPC INGENIEROS S.A.S.	Nit 3: 830.101.071-8	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	MSING S.A.S.	DPC INGENIEROS S.A.S.		
Fecha Carta CC:	27-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 382.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	MSING S.A.S.	DPC INGENIEROS S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 382.000.000	\$ 381.266.832	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-I-086-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	19/01/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO
Integrantes, % de Participación y NIT:	JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO 70% C.C. 79.953.559 CONSTRUAMBIENTE S.A.S. 30% NIT. 824.006.325-5
Representante Legal:	JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL, Y/O DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, Y/O BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL, con la ejecución de MÍNIMO de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados en los últimos DIEZ (10) años, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.	NO

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE

\$	1.270.889.440,00	Pesos
\$	1.626,76	SMMLV

Contrato 1: No

030 del 20 de Abril de 2010

Objeto:

"INTERVENTORÍA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QE SE FINANCIAN CO RECURSOS DE REGALIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2010, EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
11	4	2013

Valor (pesos):

\$ 2.487.057.570

Valor (SMMLV):

\$ 4.219

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO 60%

Actividades asociadas:

<p>Observaciones:</p>	<p>De folio 87 a folio 88 el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL, documento expedido por la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES DE BARRANCAS, según lo sugiere la presentación en el encabezado del documento. El documento permite verificar No. De contrato, contratante, contratista, datos puntuales de contratista, interventor, objeto, valor total contratado, fecha de iniciación, fecha de terminación, descripción de amparos de póliza, entre otros datos. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito por WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO en calidad de representante legal UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA DE BARRANCAS - INTERVENTOR, MILLAR ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ en calidad de representante legal CONSORCIO SANEAMIENTO 2010 - CONTRATISTA y JAIME LUIS HERNANDEZ AYALA en calidad de SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO.</p> <p>De folio 89 a folio 99, el proponente aporta copia de DOCUMENTO en el que se exponen cantidades ejecutadas, lo cual se deduce por el formato de regular uso, sin que sea claro por cuanto la calidad de la copia no permite precisar actividades y cantidades.</p> <p>A razón de lo descrito se hace necesario que el proponente allegue el mencionado documento en una calidad que permita verificar si se cumplen las exigencias requeridas en el presente proceso, esto es:</p> <p><i>(...) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.(...)</i></p> <p><i>(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.(...)</i></p> <p>De folio 100 a folio 102 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, en dicho documento se incluye información relacionada con No. De contrato, contratante, contratista, datos puntuales de contratista, interventor, objeto, valor total contratado, fecha de iniciación, fecha de terminación, descripción de amparos de póliza, entre otros datos. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito por WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO en calidad de representante legal UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA DE BARRANCAS, MILLAR ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ en calidad de representante legal CONSORCIO SANEAMIENTO 2010 - CONTRATISTA y JAVID SADET FIGEROA BRITO en calidad de ALCALDE MUNICIPAL.</p> <p>A folio 103 el proponente aporta copia expedida por el SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE BARRANCAS - SECRETARIA DE OBRAS en la que se CERTIFICA a la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES DE BARRANCAS como interventor del proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE REGALIAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2010, EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Dicho documento permite evidenciar el valor final del contrato, duración, fecha de inicio, fecha de terminación, estado, además exhibe el porcentaje de participación del señor WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO en el contrato, el cual es de 60%. El documento se encuentra debidamente suscrito por JAIME LUIS HERNANDEZ AYALA en calidad de SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.</p> <p>De folio 104 a folio 105 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, verificando que JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO y CONSTRUAMBIENTE S.A.S. la integran, cuyos porcentajes de participación son 70% y 30% respectivamente. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ JOSÉ AVILES PERALES representante legal de CONSTRUAMBIENTE S.A.S. y JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO representate legal de UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BÁSICO.</p> <p>Según se verifica en la documentación aportada, existen incongruencias con la FECHA DE TERMINACIÓN del Contrato de Interventoría y que no permiten generar un concepto unificado en la cuantificación del valor del proyecto en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), teniendo que a folio 87 en documento ACTA DE RECIBO FINAL se relaciona fecha de terminación de la Obra 11 de abril de 2013, a folio 100 en documento ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL se relaciona fecha de terminación de la Obra 11 de abril de 2013, y a folio 103 en documento expedido por el SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL en la que se CERTIFICA a la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES DE BARRANCAS como interventor del proyecto se relaciona fecha de terminación 31 de diciembre de 2010 y/o hasta la culminación de las obras contratadas con recursos de regalías vigencia 2010 y adicionados en 2011. Dado lo anterior, se hace necesario allegar información que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita validar la fecha de terminación real del contrato de interventoría, con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar para continuar habilitados en las siguientes etapas del proceso de interés. Lo anterior so pena de que la documentación no sea tenida en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes.</p>
<p>Observaciones a la subsanación:</p>	<p>Una vez verificada la información suministrada por proponente en aras de aclarar y darle cumplimiento a las reglas de participación específicamente a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, nos permitimos enunciar a continuación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría que el proponente pretende acreditar, se encuentra enmarcado dentro de 3 contratos de obra tal cual lo describe la documentación aportada, y que dichos contratos cuentan con fechas de terminación diferentes, ha de validarse para efectos de calcular el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) la fecha de 11 de abril de 2013 que corresponde al contrato de obra No. 081 de 2010 cuyo contratista es CONSORCIO SANEAMIENTO 2010, tal cual figura en ACTA DE LIQUIDACIÓN a folio 100 de documentación de PROPUESTA y DOCUMENTO RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DENOMINADO "1 contrato 081-210 unidades sanitarias".</p> <p>Respecto de la documentación recibida para validar la experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES, se da la particularidad que el documento aportado mediante correo electrónico denominado "1 contrato 081-2010 unidades sanitarias" no es legible razón por la cual no se pueden precisar las cantidades que el proponente pretende acreditar. De manera seguida nos permitimos informar que el contrato denominado "2 contrato 077 de 2010 unidades sanitarias" solo permite evidenciar valores, fechas, objeto, contratista, contratante, entre otros datos, pero no relaciona cantidades que permitan cuantificar actividades relacionadas con la experiencia específica para la presente convocatoria. Finalmente, el contrato denominado "3 contrato 108 de 2011" y recibido vía correo electrónico con el animo de aclarar información presentada para la presente convocatoria permite verificar actividades de construcción, en las que se puede inferir que son 87 baterías sanitarias, cantidad que es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.</p>
<p>Cumple:</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá allegar la información necesaria que permita darle validez a la información ya evaluada, para ello deberá cumplir con las exigencias que dictan los términos de referencia so pena de quedar inhabilitado y excluido de las siguientes etapas que se han de surtir en la presente convocatoria.</p>
<p>Observación general de la subsanación.:</p>	<p>Surtido lo anterior, nos permitimos informar que con la información aportada en aras de subsanar y continuar habilitado en los procesos que se siguen dentro de la convocatoria, esta no fue clara y suficiente, por lo tanto el proponente no es habilitado para continuar con el proceso en cuestión.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-I-086-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	12/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO SANEAMIENTO MMD
Integrantes, % de Participación y NIT:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: 40% - NIT: 900.139.110-5 MSING S.A.S: 30% - NIT: 900.574.741-7 DPC INGENIEROS S.A.S: 30% - NIT: 830.101.071-8
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL, Y/O DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, Y/O BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL, con la ejecución de MÍNIMO de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados en los últimos DIEZ (10) años, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.	SI

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE	\$ 1.270.889.440,00	Pesos
	1.626,76	SMMLV

Contrato 1: No 01 de 2014

Objeto: EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A DESARROLLAR PARA CON EL CONTRATANTE, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A TODO COSTO, DE LAS OBRAS ADELANTADAS POR LOS EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RURALES PERTENECIENTES A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL RURAL DE LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, PRIMERA CONVOCATORIA 2013 Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL DEL BANCO AGRARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y BOYACÁ, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS GI85 Y GI 79 SUSCRITOS ENTRE EL BANCO AGRARIO Y COMFENALCO SANTANDER

Fecha de Terminación:	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">15</td> <td align="center">Febrero</td> <td align="center">2017</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	15	Febrero	2017
Día	Mes	Año					
15	Febrero	2017					
Valor (pesos):	\$ 732.929.887						
Valor (SMMLV):	993,51						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	DPC INGENIEROS S.A.S: 100%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN VALOR PARA APORTAR EN SMMLV AL PRESUPUESTO ESTIMADO						

Observaciones:

A Folios 144 a 147 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por COMFENALCO - SANTANDER, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Consuelo Prada Rodríguez en calidad de Subdirectora de Vivienda y Construcción de la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato de Interventoría, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el cuadro de viviendas ejecutadas sujetas de Interventoría, en una cantidad de 1.242 unidades.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato No 01 de 2014 suma a la condición de valor en un total de 993,51 SMMLV y acredita la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES. (...)

Cumple:

SI

Contrato 2: No

01 de 2015

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A TODO COSTO, DE LAS OBRAS ADELANTADAS POR LOS EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDAS RURAL GRUPOS 1,2,3,4 Y 5 APROBADOS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA 2013 DEL BANCO AGRARIO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LOS DE ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN DESPLAZADA, ESPECÍFICAMENTE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL Y/O MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS GI-209 Y GI-214 SUSCRITOS ENTRE EL BANCO AGRARIO Y COMFENALCO SANTANDER

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
13	Febrero	2017

Valor (pesos):

\$ 534.444.946,77

Valor (SMMLV)

724,46

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DPC INGENIEROS S.A.S: 100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN VALOR PARA APORTAR EN SMMLV AL PRESUPUESTO ESTIMADO

Observaciones:

A Folios 149 a 151 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por COMFENALCO - SANTANDER, la cual se encuentra debidamente suscrita por María Consuelo Prada Rodríguez en calidad de Subdirectora de Vivienda y Construcción de la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato de Interventoría, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el cuadro de viviendas ejecutadas sujetas de Interventoría, en una cantidad de 520 unidades.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato No 01 de 2015 suma a la condición de valor en un total de 724,46 SMMLV y acredita la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES. (...)

Cumple: **SI**

Contrato 3: No EPC-PDA-I-195-2014
 Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS GRUPO 4

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	Junio	2015
Valor (pesos):	\$ 161.489.835,00		
Valor (SMMLV)	250,62		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSORCIO DM 018:
DPC INGENIEROS S.A.S: 50%
MSING S.A.S: 50%

Actividades asociadas: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL EN VALOR PARA APORTAR EN SMMLV AL PRESUPUESTO ESTIMADO

Observaciones: A Folio 153 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Zamir Hernán Silva Zabala en calidad de Director de Gestión Contractual (E) de la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato de Interventoría, la fecha de terminación y el valor ejecutado

A Folio 154 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato de Interventoría, debidamente suscrita por Contratista de Interventoría y Suoervisor de EPC, donde se relaciona la información del contrato y la Interventoría a la construcción de unidades sanitarias en zona rural de diferentes Municipios del Departamento de Cundinamarca, en un total de 375 unidades.

A Folios 155 a 157 de la propuesta, el proponente presenta modelo de integración de Consorcio, donde se identifica los miembros y porcentajes de participación del CONSORCIO DM 018.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el contrato No EPC-PDA-I-195-2014 suma a la condición de valor en un total de 250,62 SMMLV y acredita la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: INTERVENTORÍA A: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL, CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES. (...)

Cumple: **SI**

Observación general: Con la documentación aportada de los contratos 1,2 y 3 el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección